



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 03-julio-2018

CLAVE: SEM002822
FOLIO TRÁMITE: 201,389
NOMBRE: HUERTA PLASCENCIA MARIA DE LOURDES
UBICACION: DOMATO GUERRA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

EXTERIOR: 120 INTERIOR:

IMPORTE: \$1,482.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p
MARTES	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p	SABADO	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:46 a	A:	01:30:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-B GENERAL TARIFA ESPECIAL



P. B. Alheda Chavez
AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lourdes Huerta
ACEPTO
HUERTA PLASCENCIA MARIA DE LOURDES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botanagas o consentibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ